



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2553.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 79.)

D. Carlos Diaz Juez de primera instancia en comision de esta villa y su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo término a todos los que se crean con derecho á los bienes afectos al simple perpétuo beneficio eclesiástico en esta parroquial iglesia y su altar de la Asuncion, dotado en el censo anual de setenta y dos libras diez sueldos al tres por ciento, á cuya prestacion hipotecó el fundador Juan Morey la general de sus bienes y en nombre precario y lugar de prenda la pieza de tierra de tenor de dos cuarteradas y tres cuarterones sitos en el lugar llamado *son Galiana*, otra pieza de tierra de tenor de una cuarterada y tres cuarterones en alodio de la Caballería llamada *la Torre* y media cuarterada de tierra sita en el *Carritxar* de esta villa: Comparezcan en el término de diez dias á usar de su derecho á este Juzgado, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manacor y Juzgado de primera instancia á los diez y ocho dias del mes de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho. — Carlos Diaz. = P. S. M. = José Mariano Amer.

(Número 80.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Imprentas. = He dispuesto se inserte en el Boletin oficial la copia del edicto llamando á cuantos tengan derecho á la herencia del subteniente graduado don Miguel Llobera, sargento 1º que fué del cuerpo de artillería, cuyo documento me ha sido remitido al efecto por el Escmo. Sr. subinspector del primer departamento de dicha arma. Palma 26 de febrero de 1848. = Joaquín Maximiliano Gibert.

La copia de que se hace mérito en la anterior disposicion dice asi:

En virtud de providencia de este dia dada por el Juzgado privativo del cuerpo nacional de artillería del primer departamento, en el expediente de testamentaria del subteniente graduado, sargento 1º de la segunda bateria de la brigada de montaña D. Miguel Llobera hijo de Juan y de Antonia Cánoves natural de Pollensa, provincia de Mallorca: Se cita y emplaza á cuantos tengan derecho á la herencia de D. Miguel Llobera, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion en los periódicos de esta capital, se presenten por si, ó por legítimo procurador á este Juzgado para deducirlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, caso de no verificarlo. Barcelona diez y siete de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho. = Joaquín Martí, escribano.

ADVERTENCIA

á los Sres. Secretarios de Ayuntamiento.

Los Boletines oficiales correspondientes al 1º ó 2º semestre del año último, enviados para su encuadernacion, se hallan y acorrientes; y pueden por lo mismo enviar por dichos tomos cuando gusten.

====O====

Mes de enero de 1846.

CONTRIBUCION DE INQUILITANOS.

Provincia de Córdoba

Pueblo de Córdoba.

Lista cobratoria del cupo de
dido á este pueblo por el mes de enero de 1846 en la

rs.

mrs. vn. que ha correspon-

contribucion de inquilinatos, á saber:

| Número que corresponde á cada individuo. | Nombres de los contribuyentes. | Señas que convenga individualizar. | Cuota de contribucion. | Cuatro por ciento para gastos de repartimiento y cobranza. | Total general. Reales vn. |
|--|--|------------------------------------|------------------------|--|------------------------------|
| 1 | D. Antonio Rodriguez | | 500 | 20 | 520 |
| | Sdo. Entregó en el dia 2 del mismo quinientos veinte reales vellon, en esta forma. | | 500 | 20 | 520 |
| | Recibo núm. 1º | | | | |
| 2 | Ambrosio Rosi | | 200 | 8 | 208 |
| | Sdo. Entregó en el dia 2 del mismo doscientos ocho reales vellon, á saber. | | 200 | 8 | 208 |
| | Recibo núm. 2º | | | | |
| 3 | Bonifacio Lopez | | 274 | 10 32 | 284 32 |
| 4 | Blas Jimenez | | 300 | 12 | 312 |
| | Sdo. Entregó en el dia 2 del mismo trescientos doce reales vellon, á saber. | | 300 | 12 | 312 |
| | Recibo núm. 3º | | | | |
| 5 | Celedonio Gallego. | | 100 | 4 | 104 |
| | Sdo. Declarado fallido segun orden de | | | | |
| | | | 1374 | 54 32 | 1428 32 |

Fechas, y firmas del Administrador y del Inspector primero de Contribuciones directas.

Modelo núm. 2.º

Recibos de pago de Contribuciones.

Número 1.

Provincia de Córdoba.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Pueblo de Córdoba.

Como Cobrador de contribuciones de esta provincia, he recibido de D. Bartolomé Ruiz la cantidad de trescientos tres reales cinco maravedis vellon por el cupo total que le ha correspondido en el mes de enero del corriente año por la contribucion territorial sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, bajo los conceptos siguientes:

| | Reales vellon. |
|---|----------------|
| Por la cuota de dicha contribucion | 250 |
| Por gastos de interes comun autorizados legalmente | 25 |
| Por el 4 por 100 para gastos de repartimiento y cobranza. | 11 |
| Por el 6 por 100 para el fondo supletorio. | 17 5 |
| Total | 303 5 |

Fecha, y firma del Cobrador.

Número 1.

Provincia de Córdoba.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

Pueblo de Córdoba.

Como Cobrador de contribuciones de esta provincia, he recibido de D. Antonio Esquivel.... la cantidad de novecientos cuarenta y dos reales doce maravedis vellon que le han correspondido en el mes de enero de este año por la contribucion industrial y de comercio, como comprendido en la clase primera de la tarifa núm. 1, bajo los conceptos siguientes:

| | Reales vellon. |
|---|----------------|
| Por el derecho fijo para la Hacienda. | 600 |
| Por idem proporcional idem | 200 |
| Por gastos de interes comun autorizados legalmente | 40 |
| Por idem de Tribunales y Juntas de Comercio idem. | 50 |
| Por recargo de dos maravedis en cada real | 52 12 |
| Por convenios con la Sociedad fabril en la industria lanera &c. | ,, |
| Total | 942 12 |

Fecha, y firma del Cobrador.

Número 1.

Provincia de Córdoba.

CONTRIBUCION DE INQUILINATOS.

Pueblo de Córdoba.

Como Cobrador de contribuciones de esta provincia, he recibido de D. Antonio Rodriguez la cantidad de quinientos veinte reales vellon por el cupo total que le ha correspondido en el mes de enero corriente por la contribucion de inquilinatos, bajo los conceptos siguientes:

| | Reales vellon. |
|--|----------------|
| Por la cuota de dicha contribucion | 500 |
| Por el 4 por 100 para gastos de repartimiento y cobranza | 20 |
| Total | 520 |

Fecha, y firma del Cobrador.

INDICE de las leyes, Reales órdenes y decretos y circulares espedidas por las autoridades de esta provincia, é insertas en el Boletín oficial balear durante el mes de febrero de 1848.

Nº Pa

CAPITANIA GENERAL.

- Alocucion del Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña à las tropas de su mando con motivo de la pacificacion obtenida.* . 2343 1
- Manifestacion de gracias à la guarnicion y al pais por parte del gefe de la tripulacion del Cuvier.* . 2346 1
- Vacantes de capitantias, tenencias y alferacias en varios cuerpos: se anuncian para que puedan solicitarse en permuta.* . 2346 1

GOBIERNO POLITICO.

- Atribuciones judiciales de los alcaldes: pueden estos delegarlas en sus tenientes.* . 2351 3
- Boletin del ministerio de Comercio: sobre que se suscriban à este periódico los ayuntamientos.* . 2346 3
- Boletin oficial de instruccion pública: sobre pago de débitos por parte de los que tuvieron suscripcion obligatoria.* . 2351 2
- Códigos nacionales: no es obligatoria la suscripcion por parte de los ayuntamientos.* . 2343 4
- Carabineros: sobre el privilegio de que gozan con respecto al servicio de alojamientos, bagages y demas utensilios.* . 2346 4
- Coleccion de documentos inéditos de la Corona de Aragon: se recomienda la suscripcion à esta obra.* . 2351 1
- Contabilidad especial del Ministerio de la Gobernacion: disposiciones aclaratorias consiguientes al restablecimiento de aquella.* . 2352 1
- Elecciones de diputados à Córtes: lista de los que votaron en una eleccion parcial del distrito de Iviza.* . 2341 1
- Herencia del subteniente graduado D. Miguel Llobera: llámase de oficio à quienes tengan derecho à ella.* . 2353 1
- Indulto general: medidas para hacerle extensivo à los reos de la jurisdiccion militar.* . 2344 1
- Jurisprudencia administrativa: se recomienda la adquisicion de esta obra.* . 2346 3
- Junta provincial marítima de Sanidad: anúnciase su instalacion.* . 2352 1
- Licencias de embarque para los dominios de Indias y espedicion de pasaportes: al concederse ténganse presentes varias Reales órdenes que se citan.* . 2343 4
- Listas electorales de primera rectificacion: relacion de las personas cuya exclusion se ha reclamado.* . 2346 3
- Lista especial de hombres de mar, comprendidos en la edad de 18 à 25 años é inscritos hasta la fecha que se cita.* . 2349 1
- Propios (20 por 100 de): pídesese relacion de sus productos, arregladamente al modelo circulado.* . 2342 1
- : id. à los pueblos morosos.* . 2352 1
- Patronatos y obras pias: al solicitarse la entrega de créditos liquidados pertenecientes à los mismos debe acreditarse*

- no estar en deuda con los establecimientos de beneficencia.* . 2343 4
- Pobres: sobre que no se les permita pedir limosna por las calles, y que à los forasteros se los traslade à sus respectivos pueblos.* . 2346 2
- Proteccion y seguridad pública (documentos de): pídesese la cuenta de lo espendido en el año último.* . 2347 1
- Padron de carruages y caballerias: se pide el extracto.* . 2351 2
- del vecindario: se pide el extracto.* . 2351 2
- Perros: se permite ya que anden sueltos y sin bozal.* . 2351 4
- Registro civil: se reclaman los estados trimestrales.* . 2343 4
- Secretaria de Formentera: se anuncia la vacante.* . 2347 1

INTENDENCIA.

- Contribuciones (recaudador de): dase à reconocer à la persona nombrada respecto de los pueblos que se citan.* . 2341 2
- Comision consultiva para fomento de la cria caballar: se nombra individuos de la misma à los Sres. Condes de Montenegro y de Ayamans.* . 2346 3
- Convenio celebrado entre el Gobierno y el Banco español de San Fernando.* . 2350 1
- Cobradores de las Contribuciones: modelos que acompañan à la Instruccion de 5 de setiembre de 1845.* . 2352 3
- Esclaustrados: sobre goce de dos ó mas asignaciones, determinándose los pocos casos excepcionales.* . 2343 3
- Hacienda (ministerio de): dase nueva planta à su secretaria.* . 2342 1
- Haberes: disposiciones que deben observarse en el pago de los mismos.* . 2343 1
- Junta de auxilios à empleados del gobierno: reglamento de la misma.* . 2345 1
- Repartos de la contribucion territorial: conminaciones à los pueblos que no los ha presentado aun à la aprobacion del señor Intendente.* . 2343 3
- : se multa à varios pueblos por ello.* . 2348 1
- Recibos de contribuciones: dense en la forma debida y que se espresa de nuevo.* . 2352 1

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

- Matrícula industrial y de comercio: se manifiesta al público al efecto de oirse las reclamaciones.* . 2341 3

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

- Boletin semanal del ministerio de Comercio etc.: se recomienda la suscripcion.* . 2351 1
- Exámenes de maestros y maestras: anúnciase.* . 2343 4
- Enseñanza primaria: medidas para fomentarla.* . 2350 1

IMPRESA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.